



2022-30

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso verbal No. 2022-30. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de septiembre de 2022.

KASANDRA PAREJO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO DE LA ROSA PEREZ
DEMANDADO: AVI STRATEGIC INVESTMENT S.A.S. y ALIANZA FIDUCIARIA
RADICADO: 08-001-31-53-008-2022-00030-00

1

Revisado el expediente, se advierte que no ha sido aducido el contrato de transacción celebrado entre el demandante CARLOS DE LA ROSA PEREZ y la demandada AVI STRATEGIC INVESTMENT S.A.S., por el cual se suspendió la audiencia inicial que se estaba desarrollando de manera virtual el día 19 de agosto de 2022.

Por lo tanto, en aras de no retrasar el trámite que deviene en este asunto, se requerirá a la parte demandante y a la demandada AVI STRATEGIC INVESTMENT S.A.S., a fin de que aporten el citado documento, para que el despacho proceda a su estudio, sin perjuicio de que la demandada ALIANZA FIDUCIARIA pueda allegarlo, en caso de tenerlo en su poder.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandante y a la demandada AVI STRATEGIC INVESTMENT S.A.S., a fin de que aporten el contrato de transacción que celebraron, sin perjuicio de que la demandada ALIANZA FIDUCIARIA pueda



2022-30

allegarlo, en caso de tenerlo en su poder, para lo cual se les otorga un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
LA JUEZ**

2

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aedda42f2a2927b578abc332159f95f442545b230a509c7403c5d342605f0afa**

Documento generado en 29/09/2022 03:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>